

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Madrid

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Octava

EDICTO

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por doña María Teresa González Robledo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la orden 1672/2009, de 16 de abril, por la que se regula el procedimiento de obtención de la habilitación lingüística en idiomas extranjeros para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos y en centros privados concertados, de Educación Infantil y Primaria y de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid, recurso al que ha correspondido el número 622 de 2009-01-x, de procedimiento ordinario.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50, en relación el 21 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

En Madrid, a 13 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(01/2.880/09)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Undécima

EDICTO

Doña Amalia Marcos Andrés, secretaria de la Sección Undécima de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en esta Sección, y con el número de rollo 652 de 2008, se siguen en grado de apelación los autos de juicio de menor cuantía número 778 de 1999, procedentes del Juzgado de primera instancia número 70 de Madrid, seguidos entre partes: de una, como apelantes, Patronato de Casas para Funcionarios del Ayuntamiento de Madrid, representado por el procurador señor Granados Bravo, y de otra, como apelados, comunidad de propietarios de la calle Coalición, números 21, 23 (garaje), 25 y 27, de Madrid, representada por el procurador se-

ñor García Guardia y otros, y no comparecido, don Francisco Sagües Iturria, sobre reclamación de daños en edificio, y en el cual se ha dictado con fecha 28 de mayo de 2009 sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que debemos desestimar el recurso interpuesto por Patronato de Casas para Funcionarios del Ayuntamiento de Madrid, contra la sentencia dictada por la ilustrísima señora magistrada-jefe del Juzgado de primera instancia número 70 de Madrid en fecha 23 de marzo de 2007, confirmando dicha resolución, sin especial pronunciamiento en costas de esta alzada.

Contra esta resolución no cabe recurso ordinario ni extraordinario alguno, en virtud del artículo 477 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se expide el presente, sirviendo de notificación en forma al apelado no comparecido don Francisco Sagües Iturria.

Dado en Madrid, a 4 de enero de 2008.—La secretaria (firmado).

(01/2.882/09)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Vigésima

EDICTO

Doña Ana María Pita López, secretaria de la Sección Vigésima de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hace saber: Que en el rollo de apelación número 518 de 2008, dimanante de los autos de ordinario número 772 de 2003 del Juzgado de primera instancia número 74 de Madrid, seguidos entre don Antonio López Madrid y los ignorados herederos de don Cirilo Ilda Lagarto y doña María Dorca Jiménez, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos

Se desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don Antonio López Madrid, contra la sentencia dictada el día 16 de marzo de 2006, en los autos de juicio ordinario número 772 de 2003, procedentes del Juzgado de primera instancia número 74 de Madrid, y en con-

secuencia se confirma la expresada resolución, condenando a la parte apelante al pago de las costas causadas en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva para la notificación en legal forma a los apelados ignorados, herederos de don Cirilo Vilda Lagarto y doña María Dorca Jiménez, de la sentencia dictada en el rollo 518 de 2008, por la Sección Vigésima de la Audiencia Provincial de Madrid, haciéndose saber que la presente resolución es firme y contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno, expido el presente para su colocación en el tablón de anuncios de este Tribunal y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/25.721/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 23 DE MADRID

EDICTO

Don Jesús María Serrano Sáez, magistrado-jefe del Juzgado de primera instancia número 23 de esta capital,

En resolución de esta fecha dictada en los autos seguidos bajo el número 166 de 2009, sobre liquidación de gananciales, promovidos por doña Míriam Judith Sanhueza Olivera, representada por la procuradora doña Montserrat Gómez Hernández, contra don Guido Guiovanetti Leppe, en situación procesal de rebeldía, he acordado por medio del presente notificar a la mencionada parte demandada que en el referido procedimiento ha recaído auto de fecha 18 de mayo de 2009, en el que en su parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

Parte dispositiva:

Se aprueba la propuesta de adjudicación/liquidación presentada por doña Míriam Judith Sanhueza Olivera, en su escrito de demanda contra don Guido Guiovanetti Leppe, que por testimonio se une a la presente resolución.

No se hace especial pronunciamiento sobre las costas procesales.

Firme que sea esta resolución procedase al archivo de los autos sin más trámite, previa expedición y entrega a cada una de las